

Tabla de Puntuación.

Norma de Desarrollo Profesional Continuo					
Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.					
Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
Apartado I. Recibir instrucción					
1. Conferencia. 2. Curso. 3. Ponencia. 4. Seminario. 5. Panel. 6. Simposio. 7. Mesa redonda. 8. Convención. 9. Taller. 10. Foro. 11. Debate. 12. Encuentro 13. Jornada de capacitación. 14. Congreso.	Recepción de instrucción en un evento técnico o académico completo.	Un punto por hora de recepción de instrucción.	Duración del evento técnico o académico.	<p>1. Temática de la instrucción. Debe ser de los temas señalados en los artículos 1.5 y 2.4 de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) y que son descritos en el artículo 2.2 del Reglamento de la NDPC.</p> <p>2. Capacitadoras. La instrucción debe ser impartida por las instituciones y organismos que son descritos en el artículo 2.3 del Reglamento de la NDPC.</p> <p>3. Constancia. En todos los casos se deberá recabar la constancia correspondiente que cumpla los requisitos del artículo 3.5 del Reglamento de la NDPC, excepto tratándose de los incisos c) y f) del artículo 2.3 del Reglamento, donde se eximirá del cumplimiento de los incisos b) y f) del artículo 3.5 del referido Reglamento.</p>	<p>1. Puntuación restringida. En el caso de que el asociado no asista al evento completo, solo se le otorgarán los puntos proporcionales a las horas que efectivamente asistió.</p> <p>2. Ética y Responsabilidades Profesionales. Para los efectos de la integración de los puntos a que se refieren los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 de la NDPC, se consideran como temas de Ética y Responsabilidades Profesionales, aquellos a que se refiere el inciso a) del artículo 2.4 del Reglamento de la NDPC.</p> <p>No se reconocerán como válidos para la disciplina de Ética y Responsabilidades Profesionales, los eventos que no tengan relación directa con los temas a que se refiere el párrafo anterior.</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
					<p>Asimismo, no pueden formar parte de ninguna de las áreas de especialidad, los eventos referidos a temas de Ética y Responsabilidades Profesionales, no obstante tuvieran algún vínculo directo con ellas.</p> <p>3. Lenguas extranjeras relacionadas con la profesión. Los cursos de lenguas extranjeras para principiantes, intermedios y avanzados no se reconocen para efectos de la NDPC. Los cursos de idiomas deben estar relacionados con alguno de las disciplinas o temas a que se refiere el artículo 2.2 del Reglamento de la NDPC y se podrán acreditar únicamente si se han cumplido los puntos mínimos del área de su especialidad, con un máximo de 15 (quince) puntos anuales.</p> <p>4. Informática, tecnologías de información, comunicación y gobernanza de datos. Los eventos reconocidos para el otorgamiento de puntos, tratarán los temas a</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
					<p>que se refieren los incisos f) a i) del artículo 2.4 del Reglamento de la NDPC, con base en las definiciones del artículo 2.5 de dicho Reglamento; y se podrán acreditar únicamente con un máximo de 15 (quince) puntos anuales.</p> <p>5. Temas de seguridad social. Para los efectos del artículo 2.11 de la NDPC, la capacitación recibida en materia de seguridad social se referirá a los temas previstos en el inciso b) del artículo 2.4 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>6. Sector académico. En el caso de Contadores Públicos académicos de tiempo completo, investigadores de medio tiempo o más, que estén certificados por el IMCP, los puntos del área de especialización deben integrarse con 20 (veinte) puntos de capacitación recibida. Tratándose de los no certificados, deberán cumplir con 10 (diez) puntos de</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
					capacitación recibida en su área de especialización.
15.Licenciatura.	Cursado formal de la licenciatura en Derecho, Administración y Economía.	Un punto por hora de recepción de instrucción.	Duración de cada materia o asignatura cursada durante toda la licenciatura.	<p>1. Capacitadoras. Las licenciaturas deberán ser cursadas en las instituciones referidas en el artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Constancia. La puntuación solo se acreditará en el año que se apruebe cada una de las materias o asignaturas que integran la currícula de la licenciatura, expedida por la institución referida en el párrafo anterior, y en cuya constancia se indiquen las horas de instrucción recibidas.</p>	<p>1. Acreditamiento parcial. Las materias o asignaturas no pueden acreditarse parcialmente, ni reconocerse puntaje proporcional al tiempo cursado.</p> <p>2. Reconocimiento de puntos. Se podrán acreditar únicamente si se han cumplido los puntos mínimos del área de su especialidad.</p>
16.Diplomado. 17.Especialidad. 18.Maestría. 19.Doctorado. 20.Postdoctorado.	Recepción de instrucción en un evento académico largo que otorga un diploma o certificado al cursante; así como cursado de un programa de postgrado.	Un punto por hora de recepción de instrucción.	Duración de cada módulo o asignatura cursada en el diplomado o en los estudios de postgrado.	<p>1. Temática. Los diplomados y los estudios de postgrado deben tener temática afín y relacionados con la profesión, en alguna de las disciplinas o temas descritas en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Capacitadoras. Los diplomados y los estudios de postgrado deben ser cursados en las instituciones a que se refieren</p>	<p>1. Acreditamiento parcial. Los módulos o asignaturas no pueden acreditarse parcialmente, ni reconocerse puntaje proporcional al tiempo cursado.</p> <p>2. Ética y Responsabilidades Profesionales. Para los efectos de la integración de los puntos a que se refieren los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 de la NDPC, se consideran como temas de Ética y</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
				<p>los incisos a) y b) del artículo 2.3 del Reglamento de la NDPC. Los estudios de postgrado deberán tener RVOE.</p> <p>3. Constancia. La puntuación solo se acreditará con la constancia de terminación y aprobación del módulo o asignatura que integran la currícula del diplomado o de los estudios de postgrado, emitida por las instituciones a que se refiere el párrafo anterior, y en cuya constancia se indiquen las horas de instrucción recibidas.</p>	<p>Responsabilidades Profesionales, aquellos a que se refiere el inciso a) del artículo 2.4 del Reglamento de la NDPC. Para este efecto se aplicarán los límites y restricciones previstos en el punto 2 de las alternativas 1 a 14 del presente apartado I de esta Tabla.</p> <p>3. Temas de seguridad social. Para los efectos del artículo 2.11 de la NDPC, la capacitación recibida en materia de seguridad social se referirá a los temas previstos en el inciso b) del artículo 2.4 del Reglamento de la NDPC.</p>
<p>21. Programas de autoestudio.</p> <p>22. Educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos.</p>	<p>Recepción de instrucción mediante sistemas de educación abierta, semiescolarizada, así como la educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos.</p>	<p>Un punto por hora de recepción de instrucción.</p>	<p>Duración de cada módulo, asignatura o evento de capacitación cursada en el programa de autoestudio o educación a distancia y/o aprendizaje a través de</p>	<p>1. Temática. Los programas y los eventos de capacitación deben tener una temática relacionada con la profesión, en alguna de las disciplinas o temas a que se refiere el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Capacitadoras. Los programas de autoestudio o educación a distancia y/o aprendizaje a través de medios electrónicos, deben ser</p>	<p>1. Ética y Responsabilidades Profesionales. Para los efectos de la integración de los puntos a que se refieren los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 de la NDPC, se consideran como temas de Ética y Responsabilidades Profesionales, aquellos a que se refiere el inciso a) del artículo 2.4 del Reglamento a la NDPC. Para este efecto se aplicarán los límites y restricciones previstos en el punto</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
			medios electrónicos.	avalados por los entes o entidades a que cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo III del Reglamento de la NDPC.	2 de las alternativas 1 a 14 del presente apartado I de esta Tabla.
23. Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales y Técnicas del IMCP o de sus Federadas.	Recepción de instrucción durante los eventos técnicos realizados como parte de los trabajos de las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales y Técnicas del IMCP, Vicepresidencias Regionales o de sus Federadas en los que únicamente participen integrantes de dichas Comisiones.	Un punto por hora de recepción de instrucción.	Duración del evento técnico o normativo.	<p>1. Constancia. La puntuación solamente se acreditará con la constancia de la asistencia al evento técnico o normativo realizado como parte de los trabajos de las Comisiones, debiendo indicarse el número de horas de instrucción recibida.</p> <p>2. Especificación de puntos. La constancia deberá desglosar los puntos correspondientes a la instrucción recibida y a la participación dentro de la Comisión.</p>	<p>1. Puntaje máximo anual. Esta alternativa podrá acreditarse hasta un máximo de 20 (veinte) puntos al año por Comisión Técnica donde participe el asociado.</p> <p>2. Restricción por participación en Comisiones. El acreditamiento de esta alternativa podrá realizarse como <i>recepción de instrucción</i>, pero en todo caso, la puntuación alcanzada, sumada con la obtenida por la participación dentro de las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales o Técnicas, a que se refiere la alternativa 1 del apartado III de esta Tabla, no podrá exceder de 20 (veinte) puntos.</p>
24. Eventos en el extranjero.	Recepción de instrucción en un evento técnico o	Un punto por hora	Duración del evento	1. Temática. La instrucción recibida debe ser de los temas señalados en los artículos 1.5 y 2.4	1. Puntuación restringida. En el caso de que el asociado no asista al evento completo, solo se le

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	académico completo en el extranjero.	de recepción de instrucción.	técnico o académico.	<p>de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) y que son descritos en el artículo 2.2 del Reglamento de la NDPC.</p> <p>2. Instituciones. La instrucción debe ser recibida en:</p> <p>a. Organismos públicos o privados extranjeros con reconocimiento para impartir capacitación por parte de la profesión local.</p> <p>b. Entes educativos con reconocimiento oficial de estudios, bajo las reglas del país donde se imparta la instrucción.</p> <p>c. Organismos empresariales o profesionales extranjeros, afines a la contaduría pública.</p> <p>3. Autorización. El asociado deberá solicitar su pre-aprobación a través de un escrito dirigido a la Federada en la que esté afiliado.</p> <p>4. Constancia. La puntuación solamente se acreditará con la</p>	<p>otorgarán los puntos proporcionales a las horas que efectivamente asistió.</p> <p>2. Temática de los cursos. Para los efectos de los temas de Ética y Responsabilidades Profesionales; lenguas extranjeras relacionadas con la profesión; informática, tecnologías de información, comunicación y gobernanza de datos, serán aplicables los límites y restricciones previstos en las alternativas 1 a 14 del apartado I de esta Tabla.</p> <p>3. Sector académico. En el caso de Contadores Públicos académicos de tiempo completo, investigadores de medio tiempo o más, que estén certificados por el IMCP, los puntos del área de especialización deben integrarse con 20 (veinte) puntos de capacitación recibida.</p> <p>Tratándose de los no certificados, deberán cumplir con 10 (diez)</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
				constancia de la asistencia al evento técnico o académico, aprobada y validada por la Federada en la que esté afiliado el asociado.	puntos de capacitación recibida en su área de especialización.
Apartado II. Impartir instrucción					
1. Conferencia. 2. Curso. 3. Ponencia. 4. Seminario. 5. Panel. 6. Simposio. 7. Mesa redonda. 8. Convención. 9. Taller. 10. Foro. 11. Debate. 12. Encuentro.	Impartición de instrucción en un evento técnico o académico completo.	Dos puntos por hora de impartición de instrucción.	Duración del evento técnico, académico o del módulo del diplomado.	<p>1. Temática de la instrucción. Debe ser de los temas señalados en los artículos 1.5 y 2.4 de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) y que son descritos en el artículo 2.2 del Reglamento de la NDPC.</p> <p>2. Instituciones. La instrucción debe ser impartida en las instituciones y organismos referidos en el artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>3. Constancia. En todos los casos se deberá recabar la constancia correspondiente que cumpla con los requisitos del artículo 3.5 del Reglamento de la NDPC, excepto tratándose de los incisos c) y f) del artículo 2.3 del Reglamento, donde se eximirá del cumplimiento de los incisos b) y f)</p>	<p>1. Acreditamiento por impartición repetida. El acreditamiento de la puntuación se reconocerá únicamente por las dos primeras veces que se imparta el mismo evento técnico o académico por el asociado.</p> <p>2. Puntaje máximo anual por seminarios y diplomados. La totalidad de puntos a acreditarse en la impartición de seminarios académicos y diplomados será hasta por un máximo de 25 (veinticinco) puntos anuales.</p> <p>3. Reconocimiento de puntos. Se hará por las horas de capacitación que efectivamente imparta cada asociado expositor y no por todas las horas que duren los eventos técnicos y académicos donde el asociado no participe</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
13. Jornada de capacitación.				del artículo 3.5 del referido Reglamento.	directamente en la impartición de instrucción.
14. Congreso.					<p>4. Ética y Responsabilidades Profesionales. Para los efectos de la integración de los puntos a que se refieren los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 de la NDPC, se consideran como temas de Ética y Responsabilidades Profesionales, aquellos a que se refiere el inciso a) del artículo 2.4 del Reglamento de la NDPC. Para este efecto se aplicarán los límites y restricciones previstos en el punto 2 de las alternativas 1 a 14 del apartado I de esta Tabla.</p> <p>5. Lenguas extranjeras relacionadas con la profesión. La impartición de cursos de lenguas extranjeras se someterá a las mismas reglas que establece el punto 3 de los límites y restricciones de las alternativas 1 a 14 del apartado I de esta Tabla.</p> <p>6. Informática, tecnologías de información, comunicación y</p>
15. Diplomado.					

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
					<p>gobernanza de datos. Los eventos reconocidos para el otorgamiento de puntos tratarán los temas a que se refieren los incisos f) a i) del artículo 2.4 del Reglamento de la NDPC, con base en las definiciones del artículo 2.5 de dicho Reglamento; y se podrán acreditar únicamente con un máximo de 15 (quince) puntos anuales.</p> <p>7. Temas de seguridad social. Para los efectos del artículo 2.11 de la NDPC, la capacitación impartida en materia de seguridad social se referirá a los temas previstos en el inciso b) del artículo 2.4 del Reglamento a la NDPC.</p>
16. Carrera técnica. 17. Licenciatura.	Impartición de cátedra, clases, instrucción, facilitación o tutoría en instituciones técnicas especializadas, universidades o	Un punto por hora de impartición de instrucción.	Duración del curso, materia o asignatura.	1. Temática de la instrucción. Deben ser cátedras, clases, instrucción, facilitación o tutoría de los temas señalados en los artículos 1.5 y 2.4 de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC), que están relacionados con la profesión y que se	1. Puntaje máximo anual. La totalidad de puntos a acreditarse en ambas opciones será hasta un máximo de 25 (veinticinco) puntos anuales, independientemente del número de cursos, materias o asignaturas impartidas.

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	instituciones de educación superior.			<p>describen en el artículo 2.2 del Reglamento de la NDPC.</p> <p>2. Instituciones. Las cátedras, clases, instrucción, facilitación o tutoría deben ser impartidas en las instituciones a que se refieren los incisos b), c) y g) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>3. Constancia. En todos los casos se deberá recabar la constancia correspondiente que cumpla con los requisitos del artículo 3.5 del Reglamento de la NDPC. Se eximirá del cumplimiento de los incisos b) y f) del artículo 3.5 del referido Reglamento a las instituciones a que se refiere el inciso c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC.</p>	<p>2. Ética y Responsabilidades Profesionales. Para los efectos de la integración de los puntos a que se refieren los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 de la NDPC, se consideran como temas de Ética y Responsabilidades Profesionales, aquellos a que se refiere el inciso a) del artículo 2.4 del Reglamento a la NDPC. Para este efecto se aplicarán los límites y restricciones previstos en el punto 2 de las alternativas 1 a 14 del apartado I de esta Tabla.</p>
18. Especialidad. 19. Maestría.	Impartición de cátedra, clases, instrucción, facilitación o tutoría en las áreas de postgrado de las universidades, instituciones de	Un punto por hora de impartición de instrucción.	Duración de cada módulo, materia o asignatura.	<p>1. Temática. Los estudios de postgrado deben tener temática afín y relacionados con la profesión, en alguna de las disciplinas o temas descritos en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.</p>	<p>1. Puntaje máximo anual. La totalidad de puntos a acreditarse en ambas opciones será hasta un máximo de 30 (treinta) puntos anuales, independientemente del número de módulos, materias o asignaturas impartidas.</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	educación superior, Federadas o el IMCP, con RVOE.			<p>2. Instituciones. Las cátedras, clases, instrucción, facilitación o tutoría deben ser impartidas en las instituciones a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC. Tratándose del inciso a) debe acreditarse el RVOE.</p> <p>3. Constancia. En todos los casos se deberá recabar la constancia correspondiente que cumpla con los requisitos del artículo 3.5 del Reglamento de la NDPC.</p>	<p>2. Ética y Responsabilidades Profesionales. Para los efectos de la integración de los puntos a que se refieren los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 de la NDPC, se consideran como temas de Ética y Responsabilidades Profesionales, aquellos a que se refiere el inciso a) del artículo 2.4 del Reglamento de la NDPC. Para este efecto se aplicarán los límites y restricciones previstos en el punto 2 de las alternativas 1 a 14 del apartado I de esta Tabla.</p>
20.Doctorado. 21.Postdoctorado.	Impartición de cátedra, clases, instrucción, facilitación o tutoría en las áreas de postgrado de las universidades o instituciones de educación superior.	Dos puntos por hora de impartición de instrucción.	Duración de cada módulo, materia o asignatura.	<p>1. Temática. Los estudios de postgrado deben tener temática afín y estar relacionados con la profesión, en alguna de las disciplinas o temas referidos en el artículo 2.2 del Reglamento de la NDPC.</p> <p>2. Instituciones. Las cátedras, clases, instrucción, facilitación o tutoría deben ser impartidas en las instituciones a que se refieren los incisos b) y c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC.</p>	<p>1. Puntaje máximo anual. La totalidad de puntos a acreditarse en esta opción será hasta un máximo de 35 (treinta y cinco) puntos anuales, independientemente del número de número de módulos, materias o asignaturas impartidas.</p> <p>2. Ética y Responsabilidades Profesionales. Para los efectos de la integración de los puntos a que se refieren los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 de la NDPC, se consideran como temas de Ética y</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
				<p>3. Constancia. En todos los casos se deberá recabar la constancia correspondiente que cumpla con los requisitos del artículo 3.5 del Reglamento de la NDPC.</p>	<p>Responsabilidades Profesionales, aquellos a que se refiere el inciso a) del artículo 2.4 del Reglamento a la NDPC. Para este efecto se aplicarán los límites y restricciones previstos en el punto 2 de las alternativas 1 a 14 del apartado I de esta Tabla.</p>
22.Eventos en el extranjero.	Impartición de instrucción en un evento técnico o académico completo.	Dos puntos por hora de impartición de instrucción.	Duración del evento técnico o académico.	<p>1. Temática de la Instrucción. Debe ser de los temas señalados en los artículos 1.5 y 2.4 de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) y que son descritos en el artículo 2.2 del Reglamento de la NDPC.</p> <p>2. Instituciones. La instrucción debe ser impartida en:</p> <p>a. Organismos públicos o privados extranjeros con reconocimiento para impartir capacitación por parte de la profesión local.</p> <p>b. Entes educativos con reconocimiento oficial de estudios, bajo las reglas del país donde se imparta la instrucción.</p>	<p>1. Acreditamiento por impartición repetida. El acreditamiento de la puntuación se reconocerá únicamente por las dos primeras veces que se imparta el mismo evento técnico o académico en el extranjero por el asociado.</p> <p>2. Puntaje máximo anual por seminarios y diplomados. La totalidad de puntos a acreditarse en la impartición de seminarios académicos y diplomados será hasta por un máximo de 25 (veinticinco) puntos anuales.</p> <p>3. Reconocimiento de puntos. Se hará por las horas de capacitación que efectivamente imparta cada asociado expositor y no por todas</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
				<p>c. Organismos empresariales o profesionales extranjeros, afines a la contaduría pública.</p> <p>3. Autorización. El asociado deberá solicitar su pre-aprobación a través de un escrito dirigido a la Federada en la que esté afiliado.</p> <p>4. Constancia. La puntuación solamente se acreditará con la constancia de la participación como instructor en el evento técnico o académico, aprobada y validada por la Federada en la que esté afiliado el asociado.</p>	<p>las horas que duren los eventos técnicos y académicos, donde el asociado no participe directamente en la impartición de instrucción.</p> <p>4. Temática de los cursos. Para los efectos de los temas de Ética y Responsabilidades Profesionales; lenguas extranjeras relacionadas con la profesión; seguridad social; informática, tecnologías de información, comunicación y gobernanza de datos, serán aplicables los límites y restricciones previstos en las alternativas 1 a 15 del apartado II de esta Tabla.</p>
Apartado III. Participar					
1. Participar en Comisiones que Emiten Disposiciones fundamentales, normativas o técnicas relativas a la profesión.	Participación activa del asociado en alguna de las siguientes: a) Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales, técnicas o de investigación del IMCP,	Veinte puntos por desempeñar el cargo durante doce meses.	Duración de su participación en las comisiones	<p>1. Instituciones. Las universidades e instituciones de educación superior a que se refiere esta alternativa son las descritas en los incisos b) y c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Constancia El asociado integrante deberá obtener una constancia en la que se confirme</p>	1. Proporción de puntos. En el caso que el asociado haya participado menos de doce meses en las comisiones referidas, los puntos se reconocerán en forma proporcional al tiempo en que responsablemente desempeñó sus funciones.

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	<p>Vicepresidencias Regionales y de sus Federadas.</p> <p>b) Comité Ejecutivo y auditores del IMCP, Vicepresidencias Regionales y de sus Federadas.</p> <p>c) Comisiones técnicas y de investigación relativas a la profesión, de universidades e instituciones de educación superior, de organismos empresariales y profesionales, afines a la Contaduría Pública, y de organismos y entes gubernamentales.</p> <p>d) Síndicos del contribuyente del IMCP, sus Federadas y de organismos</p>			<p>que cumplió con los objetivos de su participación dentro de la comisión, indicando el tiempo de su actividad, suscrita por el presidente de la comisión o del organismo correspondiente, de conformidad con su Reglamento Interno.</p> <p>3. Especificación de puntos. La constancia deberá desglosar los puntos correspondientes a la participación y a la instrucción recibida dentro de la Comisión.</p> <p>4. Organismos empresariales y profesionales afines a la Contaduría Pública. Deberán estar legalmente constituidos, reconocidos socialmente y con registro vigente y público funcionamiento.</p> <p>5. Organismos y entes gubernamentales. Se reconocerá la participación del asociado en estos organismos, siempre y cuando no haya sido remunerada.</p>	<p>2. Comisiones de investigación de Despachos de Contadores Públicos. Entre los organismos profesionales, afines a la Contaduría Pública, no se incluyen a las comisiones técnicas y de investigación de despachos de Contadores Públicos.</p> <p>3. Valoración de puntos. Los puntos obtenidos en esta alternativa no se acreditarán dentro del área de especialidad del asociado.</p> <p>4. Restricción por recibir instrucción en Comisiones. El acreditamiento de esta alternativa podrá realizarse como <i>participación</i>; pero en todo caso, la puntuación alcanzada, sumada con la obtenida por recibir instrucción dentro de las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales o Técnicas, a que se refiere la alternativa 23 del apartado I de esta Tabla, no podrá exceder de 20 (veinte) puntos.</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	empresariales y profesionales, afines a la Contaduría Pública.				
2. Dirección de tesis.	<p>Dirección de postulantes en la elaboración de tesis, tesina o documentos académicos equivalentes, necesarios para la obtención de un grado académico de:</p> <p>a) licenciatura b) especialidad c) maestría d) doctorado e) postdoctorado.</p>	<p>a) Licenciatura: Cinco puntos. b) Especialidad: Siete puntos. c) Maestría: Diez puntos. d) Doctorado: Veinte puntos. e) Postdoctorado: Veinte puntos.</p>	Tesis, tesina o documento académico equivalente necesario para la obtención de un grado académico.	<p>1. Temática. La tesis, tesina o documento académico equivalente debe referirse a las disciplinas o temas relativos a la profesión, considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Instituciones. Las universidades e instituciones de educación superior a que respaldarán la tesis, tesina o documento académico equivalente a que se refiere esta alternativa son las descritas en los incisos b) y c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>3. Constancia. La participación debe acreditarse mediante el nombramiento de director de la tesis y la constancia correspondiente, emitida por las instituciones referidas en el párrafo anterior.</p>	<p>1. Aprobación de la tesis. La tesis, tesina o documento académico equivalente debe estar debidamente concluida y aprobada oficialmente por la institución que la respalde.</p> <p>2. Asesor o sinodal de tesis. No se acreditarán puntos conforme a esta alternativa a los asesores de tesis o sinodales de exámenes profesionales.</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
3. Asesoría de tesis. 4. Sinodal de examen profesional.	<p>1. Asesoría de postulantes en la elaboración de tesis, tesina o documentos académicos equivalentes, necesarios para la obtención de un grado académico de:</p> <p>a) licenciatura b) maestría c) especialidad d) doctorado y e) postdoctorado.</p> <p>2. Participación posterior del asesor como sinodal en exámenes profesionales en los niveles de licenciatura y postgrado arriba referidos.</p>	<p>a) Licenciatura: Dos puntos. b) Especialidad: Tres puntos. c) Maestría: Cuatro puntos. d) Doctorado: Cinco puntos. e) Postdoctorado: Cinco puntos.</p>	Tesis, tesina o documento académico equivalente necesario para la obtención de un grado académico y la participación en el examen profesional correspondient e.	<p>1. Temática. La tesis, tesina o documento académico equivalente, debe referirse a las disciplinas o temas relativos a la profesión, considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Instituciones. Las universidades e instituciones de educación superior a que respaldarán la tesis, tesina o documento académico equivalente a que se refiere esta alternativa son las descritas en los incisos b) y c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>3. Constancia. La participación debe acreditarse mediante el nombramiento de asesor de la tesis y la copia del acta de examen profesional correspondiente, emitida por las instituciones referidas en el párrafo anterior.</p>	<p>1. Aprobación de la tesis. La tesis, tesina o documento académico equivalente debe estar debidamente concluida y aprobada oficialmente por la institución que la respalde.</p> <p>2. Director de tesis. No se acreditarán puntos conforme a esta alternativa a los Directores de tesis.</p>
5. Investigador.	Participación formal del asociado como investigador en:	a) Investigador de medio tiempo: Diez puntos.	Duración de la participación como	1. Temática. El investigador debe involucrarse en disciplinas o temas relativos a la profesión,	1. Comisiones de investigación de Despachos de Contadores Públicos. Entre los organismos profesionales, afines a la

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	<p>A) El IMCP y sus Federadas.</p> <p>B) Universidades e instituciones de educación superior.</p> <p>C) Organismos empresariales o profesionales, afines a la Contaduría Pública.</p> <p>D) Organismos o entes gubernamentales.</p>	<p>b) Investigador de tiempo completo: Veinte puntos.</p>	investigador formal.	<p>considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Instituciones. Las universidades e instituciones de educación superior a que se refiere esta alternativa son las descritas en los incisos b) y c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>3. Constancia. El investigador debe obtener una constancia que acredite que la investigación está relacionada con la profesión; que cumplió con los objetivos y el tiempo asignados por la institución al cual está adscrito, debiendo estar suscrita por el titular o director de investigación de la institución o del organismo correspondiente.</p>	<p>Contaduría Pública, no se incluyen a las comisiones técnicas y de investigación de despachos de Contadores Públicos.</p> <p>2. Investigadores académicos. En el caso de Contadores Públicos investigadores de medio tiempo o más, que estén certificados, los puntos del área de especialización deben integrarse con 20 (veinte) puntos de capacitación recibida. Tratándose de los no certificados, deberán cumplir con 10 (diez) puntos de capacitación recibida en su área de especialización.</p>
6. Evaluador de certámenes de investigación.	Participación del asociado en la evaluación formal de los trabajos que presenten los concursantes, conforme a las bases y criterios previamente	Diez puntos por certamen.	Certamen de investigación.	<p>1. Temática. Los certámenes deben referirse a las disciplinas o temas relativos a la profesión, considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Instituciones. Son instituciones u organismos reconocidos para</p>	<p>1. Comisiones de investigación de Despachos de Contadores Públicos. Entre los organismos profesionales, afines a la Contaduría Pública, no se incluyen a las comisiones técnicas y de investigación de despachos de Contadores Públicos.</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	establecidos por la institución u organismo que lo avale.			<p>efectos de esta alternativa, los que se refieren en los incisos a), b), c), e) y f) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>3. Constancia. El asociado debe obtener una constancia que acredite que cumplió con los objetivos de la evaluación, en las condiciones y tiempo acordados en forma previa, debiendo estar suscrita por el titular de la institución, ente u organismo organizador.</p>	2. Despacho de Contadores Públicos. Se reconoce como institución acreditadora de puntos si el certamen de investigación es abierto a la participación pública de investigadores y estudiosos de la contaduría pública de los sectores público y privado.
7. Juez, jurado o elaborador de reactivos de premios, concursos o competencias.	<p>a) Participación del asociado en la validación del contenido técnico de los reactivos de los premios, concursos o competencias relativos a la profesión.</p> <p>b) Evaluar el desarrollo y los resultados de los premios, concursos o competencias conforme con las</p>	Cinco puntos por premio, concurso o competencia.	Premio, concurso o competencia.	<p>1. Temática. Los premios, concursos o competencias deben referirse a las disciplinas o temas relativos a la profesión, considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Instituciones. Son instituciones u organismos reconocidos para efectos de esta alternativa, los referidos en los incisos a), b) y f) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC.</p>	1. Elaboración de reactivos. No se reconocerán puntos al asociado que participe simultáneamente como elaborador de reactivos, juez o miembro del jurado.

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	bases y criterios previamente establecidos por la institución u organismo que lo avale.			3. Constancia. El asociado debe obtener una constancia que acredite su participación como juez, miembro del jurado o elaborador de reactivos, que deberá estar suscrita por el titular de la institución, organismo o ente organizador.	
8. Participar como revisor en materia de la Norma de Revisión del Sistema de Control de Calidad (NRCC) del IMCP.	Ejecución de trabajos de revisión de control de calidad, realizado por Asociados acreditados por la Comisión Técnica de Calidad del IMCP, para efectuar las revisiones de control de calidad que le sean asignadas en el año por la Comisión Administradora de Calidad del IMCP, de conformidad con la NRCC.	Veinte puntos por revisión realizada y concluida en el mismo año.	Revisiones de control de calidad que les sean asignadas y en las que su participación es probada y documentada.	<p>1. Constancia. El Asociado revisor de la NRCC deberá obtener una constancia suscrita por el titular de la Comisión Administradora de Calidad en la que se confirme que la revisión fue concluida.</p> <p>2. Acreditamiento. El acreditamiento se realizará en el año en que se concluya la revisión independientemente del año en que se inicie.</p>	<p>1. Incompatibilidad. No pertenecer a la Comisión Administradora de Calidad ni a la Comisión Técnica de Calidad.</p> <p>2. Puntaje máximo anual. En esta alternativa podrá acreditarse un máximo de 20 (veinte) puntos en el año.</p> <p>3. Ética y Responsabilidades Profesionales. Los revisores podrán manifestar los puntos como temas de Ética y Responsabilidades Profesionales, a que se refiere el numeral 3 del inciso a) de los artículos 2.1, 2.2 y 2.3 de la NDPC.</p> <p>4. Valoración de puntos. Los puntos obtenidos en esta</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
					alternativa no se acreditarán dentro del área de especialidad del Asociado.
Apartado IV. Producir					
1. Artículo técnico. 2. Artículo académico.	Elaboración de un artículo técnico o académico, según los criterios establecidos por el editor.	a) Publicación indexada: Doce puntos. b) Publicación arbitrada: Diez puntos. c) Publicación con registro ISSN: Ocho puntos. d) Publicación en revista digital: Seis puntos.	Artículo técnico o académico publicado en papel o medio digital.	<p>1. Temática. El artículo técnico o académico deberá versar sobre una disciplina o tema relacionado con la profesión, considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Constancia. El asociado evidenciará su labor con la impresión de la publicación en revista en papel o medio digital. Deberá anotarse el <i>International Standard Serial Number (ISSN)</i>.</p> <p>3. Extensión. El que establezca cada comité editorial de cada publicación.</p> <p>4. Artículos en revista digital. Tratándose de revista digital, una vez que esté disponible en Internet, el autor deberá hacer llegar a la Federada su artículo, así como el vínculo de la Web donde esté publicado.</p>	<p>1. International Standard Serial Number (ISSN). Es el número de identificación internacional asignado a las publicaciones periódicas.</p> <p>2. Coautoría. En caso de coautoría el acreditamiento de la puntuación será proporcional al número de autores.</p> <p>3. Boletines de Comisiones. Esta alternativa no es aplicable a los boletines de Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales o técnicas, a los que les será aplicable la alternativa 8 del presente apartado.</p> <p>4. Artículos periodísticos. Esta alternativa no es aplicable para artículos en diarios y/o periódicos locales, nacionales e</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
					internacionales, a quienes no se asignará puntaje alguno.
3. Estudio. 4. Investigación técnica. 5. Investigación académica. 6. Ponencia.	Elaboración de un estudio, investigación técnica, académica o ponencia, presentados según los lineamientos académicos, técnicos o editoriales de las instituciones, empresas u organismos convocantes.	<p>a) Documento aceptado en un congreso o simposio académico o técnico relacionado con la profesión: Treinta puntos.</p> <p>b) Presentado para participar en el premio nacional de la Contaduría Pública del IMCP o los premios equivalentes de sus Federadas: Treinta puntos</p> <p>b) Documento ganador del premio nacional de la Contaduría Pública del IMCP o los premios equivalentes de</p>	Estudio, investigación técnica, académica o ponencia aceptada.	<p>1. Temática. El estudio, investigación o ponencia deberá versar sobre una disciplina o tema relacionado con la profesión, considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Constancia. El asociado evidenciará su labor con la impresión de la portada de la publicación, el abstracto resumen, así como con la impresión de las páginas donde conste su nombre, el evento donde se presentó la ponencia y, en su caso, la constancia del premio obtenido o la asistencia al evento académico o técnico correspondiente.</p>	<p>1. Publicación de documentos. Se considera publicado el estudio, investigación o ponencia que forme parte de la antología de ponencias de un congreso o evento académico, aunque dicha publicación se haga en medio digital.</p> <p>2. Papers. Se considera estudio o investigación a los denominados <i>papers</i>, avalados por alguna institución académica o científica.</p> <p>3. Revista arbitrada o indexada. Es aquella que somete sus artículos a la revisión de expertos en la disciplina o tema que se está tratando. Cada artículo debe ser examinado al menos, por tres árbitros, generalmente externos al comité editorial; y que actúan respaldados por una serie de normas y políticas editoriales internacionales, que le dan consistencia y certifican la calidad</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
		<p>sus Federadas: Cuarenta puntos.</p> <p>c) Documento publicado en revista técnica de la profesión de edición internacional: Quince puntos.</p> <p>d) Documento publicado en revista técnica de la profesión de edición nacional: Diez puntos.</p> <p>d) Documento publicado en revista arbitrada o indexada: Veinte puntos.</p>			<p>de los contenidos y los procesos de revisión y edición.</p> <p>4. Coautoría. El estudio, investigación o ponencia podrá realizarse individualmente o en forma conjunta; en este último caso, el acreditamiento de la puntuación será proporcional al número de autores del estudio, ponencia o investigación.</p>
7. Libro.	Autoría, traducción o adaptación de libros	a) Autoría de libro nuevo publicado, con	Obra publicada, con número de ISBN	1. Temática. El libro deberá versar sobre una disciplina o tema relacionado con la profesión,	1. Coautoría. La obra podrá realizarse individualmente o en forma conjunta; en este último

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
	relacionados con la profesión.	<p>número de ISBN: Sesenta puntos.</p> <p>b) Traducción y/o adaptación de un libro publicado en el extranjero, con número de ISBN: Treinta puntos.</p> <p>c) Revisión o adaptación de una obra para una segunda o subsecuentes ediciones: Diez puntos.</p>	<i>(International Standard Book Number).</i>	<p>considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Primera edición. La autoría de un libro solamente será acreditada por una ocasión, en el año de la publicación de la primera edición.</p> <p>3. Constancia. El asociado evidenciará su labor con la impresión de la portada de la publicación y de las páginas donde conste su nombre y el ISBN de la obra.</p>	<p>caso, el acreditamiento de la puntuación se hará proporcional al número de autores del libro.</p> <p>2. Capítulo de libro. Se considera coautoría, pero se dividirá el puntaje asignado a la autoría de un libro, entre el número de capítulos de que conste la obra.</p> <p>3. Ediciones posteriores. Para considerar el acreditamiento por la revisión o adaptación de una obra en segunda o subsecuentes ediciones, se requerirá de un número de ISBN distinto del original.</p> <p>4. ISBN (<i>International Standard Book Number</i>). Es un identificador internacional que se designa a una publicación o edición monográfica de forma exclusiva, relacionado con un título, su editor, el país donde se publica y las características editoriales de la edición.</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
8. Boletín.	Participación del asociado en la elaboración de boletines o proyectos de boletines dentro de las Comisiones que Emiten Disposiciones Fundamentales o técnicas del IMCP y equivalentes de las Federadas.	Proyecto producido: Cinco puntos.	Proyecto de boletín	1. Constancia. El asociado evidenciará su labor con la impresión del boletín o proyecto, que deberá llevar el visto bueno del presidente de la Comisión respectiva.	1. Puntaje máximo anual: 10 (diez) puntos. 2. Coautoría. El acreditamiento de la puntuación se hará por cada autor del boletín o del proyecto.
9. Material didáctico.	Preparación, por parte del asociado, de material didáctico nuevo para su distribución en: a) Eventos a que se refieren las alternativas 1 a 15 del apartado II de esta Tabla. b) Materiales para cursos, seminarios y diplomados producidos por el Consejo de Educación a Distancia del IMCP	a) Material entregado a los participantes: Un punto por cada hora de duración del evento donde se distribuya el material. b) Material entregado y aprobado por el Consejo de Educación a Distancia del IMCP: Dos puntos por cada	Material entregado a los participantes en la impartición de un evento académico.	1. Tipo de material. Preparado para ser distribuido entre los participantes de los eventos técnicos o académicos referidos en las alternativas 1 a 15 del apartado II: <i>Impartir instrucción</i> de esta Tabla. 2. Preparación inicial y única. Se acreditará la puntuación por cada hora de exposición del evento técnico o académico donde se reparta el material, y únicamente por la primera vez que se lleve a cabo el evento. 3. Constancia. La Federada que reciba el material en papel o en	1. Puntaje máximo anual. 10 (diez) puntos al año, independientemente del número de materiales que se elaboren. 2. Material para autoestudio. No se reconocen como acreditables los materiales preparados para programas de autoestudio.

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
		hora de duración del evento avalado por el Consejo de Educación a Distancia del IMCP.		formato digital, deberá validar y extender al asociado una constancia con los puntos otorgados.	
10. Tesis de postgrado.	Elaboración por parte del asociado, de una tesis para obtener un grado de especialidad, maestría, doctorado o postdoctorado, relacionada con la profesión.	Tesis aceptada: Treinta puntos.	Tesis para la obtención de un grado académico, debidamente aprobada por una universidad o institución de educación superior.	<p>1. Temática. La tesis debe referirse a las disciplinas o temas relativos a la profesión, considerados en el artículo 2.2 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>2. Instituciones. Las universidades e instituciones de educación superior a que se refiere esta alternativa son las descritas en los incisos b) y c) del artículo 2.3 del Reglamento a la NDPC.</p> <p>3. Constancia. La participación debe acreditarse mediante el acta de examen profesional correspondiente, donde conste la aprobación de la tesis, emitida por las instituciones a que se refiere el párrafo precedente.</p>	<p>1. Aprobación de la tesis. La tesis debe estar debidamente concluida y aprobada oficialmente por la universidad o institución de educación superior.</p> <p>2. Coautoría. En caso de coautoría, el acreditamiento de la puntuación se hará por cada autor de la tesis.</p>
11. Opinión escrita sobre las	Realización de una opinión personalizada	Opinión razonada y	Opinión escrita	1. Constancia. Para acreditar la puntuación debe obtenerse:	1. Coautoría. En caso de coautoría, el acreditamiento de la

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
auscultaciones de proyectos, boletines normativos y técnicos.	sobre los proyectos de auscultación del Código de Ética Profesional, Norma de Desarrollo Profesional Continuo, boletines normativos y técnicos del IMCP y del IFAC; así como del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).	avalada por la comisión emisora de los proyectos, boletines normativos y técnicos. Cinco puntos por cada opinión.	presentada en forma oportuna.	<p>a) Tratándose de los proyectos de auscultación del Código Ética Profesional, Norma de Desarrollo Profesional Continuo, de boletines normativos y técnicos del IMCP, deberá constar el visto bueno del Presidente de la comisión normativa o técnica correspondiente.</p> <p>b) La constancia de aceptación de la opinión personalizada, emitida por el CINIF, en el caso de los proyectos de las Normas de Información Financiera.</p>	puntuación se hará proporcional al número de autores de la opinión escrita.
12. Reseña o traducción de un artículo o capítulo de libro.	Redacción de una reseña crítica o traducción de un artículo o capítulo de libro relacionado con la profesión.	Reseña o traducción publicada: Cinco puntos.	Reseña o traducción debidamente publicada.	<p>1. Publicación. La reseña, sinopsis crítica o traducción deben estar publicadas en revista o capítulo de libro.</p> <p>2. Constancia. El asociado evidenciará su labor con la impresión de la portada de la publicación y de las páginas donde conste su nombre y el ISBN o el ISSN –según sea el caso– de la obra.</p>	1. Coautoría. En caso de coautoría, el acreditamiento de la puntuación se hará por cada autor de la reseña, sinopsis crítica o traducción.

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
13. Revisión técnica de material emitido por la división editorial del IMCP.	Revisión técnica sobre originales de material puesto a consideración de la división editorial del IMCP.	a) Documento examinado menor a 151 páginas: Cinco puntos. b) Documento examinado mayor a 150 páginas: Diez puntos.	Opinión, observaciones y sugerencias entregadas a la división editorial del IMCP.	1. Constancia. El asociado debe obtener la constancia correspondiente emitida por la división editorial del IMCP, donde conste el nombre de la obra puesta a consideración, el tema y el número de páginas de que consta.	
14. Reactivos para el Examen Uniforme de Certificación y los Exámenes de Certificación por Disciplinas.	Elaboración de reactivos nuevos para ser utilizados en los exámenes de certificación avalados por el IMCP.	Reactivo aprobado para su inclusión en el examen: Tres puntos.	Reactivos preparados mediante la metodología dispuesta por el IMCP.	1. Aprobación. El reactivo deberá formar parte de la base de reactivos aprobada por el Consejo Técnico de Certificación del IMCP. 2. Constancia. El asociado debe obtener la constancia de aprobación por parte del Área de Certificación del IMCP, con el número de reactivos aprobados.	1. Puntaje máximo anual. 20 (veinte) puntos, independientemente del número de reactivos elaborados.
Apartado V. Presentar examen					
1. Examen de actualización de Desarrollo Profesional Continuo (EADPC).	Sustentación del asociado del EADPC formulado por el IMCP a petición del interesado.	Examen aprobado: Cincuenta y cinco puntos.	Examen sustentado ante el IMCP, de validez anual.	1. Validación. El examen será validado y coordinado por la Vicepresidencia de Docencia del IMCP. 2. Perfil del sustentante. El examen únicamente podrá ser	1. Fundamento. El examen se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.7 de la NDPC.

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
				<p>sustentado por los asociados que no estén certificados.</p> <p>3. Fecha de solicitud. El asociado deberá solicitarlo durante el mes de noviembre del año donde pretende el cumplimiento de la NDPC.</p>	
2. Examen Uniforme de Certificación (EUC).	Sustentación del asociado del EUC formulado por el IMCP a petición del interesado.	Examen aprobado: Sesenta y cinco puntos.	Examen sustentado ante el IMCP, de validez anual.	<p>1. Validación. El examen será validado y coordinado por el Consejo de Certificación del IMCP.</p> <p>2. Perfil del sustentante. El examen podrá ser sustentado por los asociados que estén o no certificados.</p> <p>3. Acreditamiento. La puntuación se acreditará para el año en que el IMCP informe el resultado del examen, independientemente del año en que se sustentó el examen.</p>	<p>1. Ejemplo de acreditamiento. Si el examen se presenta en diciembre de 20X0 y el resultado se informa al sustentante hasta enero de 20X1, los puntos serán acreditados para la NDPC de 20X1.</p> <p>2. Incompatibilidad. Los puntos obtenidos solamente son válidos para la certificación general y no pueden fraccionarse para tener reconocimiento en ninguna otra certificación por disciplinas.</p>
3. Examen de Certificación por Disciplinas (ECD).	Sustentación del asociado del ECD formulado por el IMCP a petición del interesado.	Examen aprobado: Sesenta y cinco puntos.	Examen sustentado ante el IMCP, de validez anual.	<p>1. Validación. El examen será validado y coordinado por el Consejo de Certificación del IMCP.</p> <p>2. Perfil del sustentante. El examen podrá ser sustentado por los asociados que estén o no</p>	<p>1. Ejemplo de acreditamiento. Si el examen se presenta en diciembre de 20X0 y el resultado se informa al sustentante hasta enero de 20X1, los puntos serán acreditados para la NDPC de 20X1.</p>

Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Tabla de puntuación vigente durante el año 2023.

Alternativa	Descripción	Unidad de valuación	Factor de valuación	Requisitos para su otorgamiento	Límites y restricciones
				certificados. 3. Acreditamiento. La puntuación se acreditará para el año en que el IMCP informe el resultado del examen, independientemente del año en que se sustentó el examen.	2. Incompatibilidad. Los puntos obtenidos solamente son válidos para la certificación por disciplinas donde se sustente el examen y no pueden fraccionarse para tener reconocimiento en ninguna otra certificación.

**Instructivo para el llenado del formato de la
Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del sector
profesional independiente.
(Formato DPC-1).**

INTRODUCCIÓN.

El formato DPC-1 y el presente instructivo son de aplicación exclusiva para los Contadores Públicos que se dedican al ejercicio profesional del SECTOR INDEPENDIENTE.

PUNTOS A CUBRIR EN EL PERIODO.

CUMPLIMIENTO PARA REFRENDAR CERTIFICACIÓN: 65 PUNTOS O MÁS.

40 puntos deberán cubrirse con capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad o en las materias de contabilidad, fiscal y de auditoría si el Contador Público es dictaminador con alcance fiscal o generalista.

5 puntos deberán ser en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.

20 puntos puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión de acuerdo con la Tabla de Puntuación.

CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: 55 PUNTOS O MÁS.

30 puntos deberán cubrirse con capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad o en las materias de contabilidad, fiscal y de auditoría si el Contador Público es dictaminador con alcance fiscal o generalista.

5 puntos deberán ser en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.

20 puntos puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión de acuerdo con la Tabla de Puntuación.

CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2.9 DE LA NDPC INCISO a): 40 PUNTOS O MÁS.

10 puntos deberán cubrirse con capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad o en las materias de contabilidad, fiscal y de auditoría si el Contador Público es dictaminador con alcance fiscal o generalista.

5 puntos deberán ser en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.

25 puntos puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión de acuerdo con la Tabla de Puntuación.

CUMPLIMIENTO DE LA OPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2.9 DE LA NDPC INCISO b): 50 PUNTOS O MÁS.

20 puntos deberán cubrirse con capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad o en las materias de contabilidad, fiscal y de auditoría si el Contador Público es dictaminador con alcance fiscal o generalista.

5 puntos deberán ser en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.

25 puntos puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión de acuerdo con la Tabla de Puntuación.

El formato de la Manifestación debe llenarse a máquina o digitalmente y corresponder al ejercicio que se informa.

INSTRUCCIONES DE LLENADO.

ENCABEZADO.

1. Formato exclusivo para el ejercicio profesional del SECTOR INDEPENDIENTE.
2. Escribir el año del periodo que se informa.
3. Escribir el nombre completo del Colegio de Contadores Públicos federado al IMCP al que pertenece.
4. Anotar el área de su especialidad (ver punto 5 de este Instructivo).

ÁREA CENTRAL.

ACTIVIDAD DESARROLLADA.

5. **Área de especialidad:** consiste en la materia, rama o actividad profesional de la Contaduría Pública, a la que el asociado se dedica principalmente.
 - Si el asociado dictamina con alcance fiscal o no tiene una especialidad definida, deberá indicar las materias de contabilidad, fiscal y auditoría, como área de especialidad.
 - Anotar esta misma especialidad en su Manifestación anual para el cumplimiento de la Norma, a que se hace referencia en el punto 4 de este Instructivo.
 - Anotar el nombre del curso recibido o impartido o la actividad desarrollada.

INSTITUCIÓN CAPACITADORA.

6. **Nombre:** deberá anotar el nombre de la institución donde se recibió, se impartió o se desarrolló la actividad correspondiente.

7. **Número de registro:** en caso de que el curso se haya tomado o impartido en alguna de las Capacitadoras autorizadas y registradas ante la Federada, indicar su número de registro.
8. **Fecha o periodo:** corresponde a la fecha cuando se recibió o impartió el curso o la capacitación o actividad desarrollada.
9. **Horas:** indicar el total de horas de duración del curso o la capacitación o actividad desarrollada.
10. **Valuación:** corresponde al valor en puntos que, de acuerdo con la Tabla de Puntuación, se asigna a las horas obtenidas por capacitación recibida o impartida, o por la actividad desarrollada (para determinar la valuación correcta debe consultar la Tabla de Puntuación mencionada).
11. **Subtotal 1:** corresponde a la suma de los puntos obtenidos por capacitación recibida o impartida en los diferentes cursos o actividades manifestados en el área de su especialidad, correspondiente al punto 5 de este Instructivo.
12. **Ética y Responsabilidades Profesionales: 5 puntos o más** corresponde a los puntos obligatorios de esa materia (Código de Ética Profesional, Norma de Control de Calidad, Norma de Desarrollo Profesional Continuo y los temas incluidos en el Artículo 2.4 del Reglamento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo).
13. **Subtotal 2:** corresponde a la suma de los puntos obtenidos por capacitación recibida o impartida en los diferentes cursos o actividades manifestadas en el área de Ética y Responsabilidades Profesionales.
14. **Puntos restantes: 20 puntos o más** corresponde a los puntos complementarios obtenidos para llegar al total mínimo de 55 o 65 puntos, puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión, de acuerdo con la Tabla de Puntuación.
15. **Subtotal 3:** corresponde a la suma de los puntos complementarios obtenidos.
16. **EADPC:** En caso de que el asociado haya solicitado y aprobado el Examen de Actualización a que se refiere el artículo 2.7 de la NDPC y el apartado V, primer párrafo de la Tabla de Puntuación, se deberá anotar en el recuadro los 55 puntos necesarios para su cumplimiento y pasará esta misma cantidad al Total.

17. **EUC:** En caso de que el asociado haya solicitado y aprobado el Examen Uniforme de Certificación previsto en el apartado V, segundo párrafo de la Tabla de Puntuación, se deberá anotar en el recuadro los 65 puntos necesarios para su cumplimiento y pasará esta misma cantidad al Total.
18. **Total:** corresponde a la suma de los subtotales 1, 2 y 3 (a que se refieren los puntos 11, 13 y 15 de este Instructivo) obtenidos en los apartados de esta Manifestación.
19. Estampar la firma del Contador Público que manifiesta.
20. Anotar la fecha de entrega de la Manifestación en las instalaciones de la Federada.

ÁREA LATERAL IZQUIERDA.

DATOS PERSONALES.

Respecto del Contador Público que manifiesta:

21. Anotar su nombre completo: apellido paterno, materno y nombre.
22. Indicar su domicilio profesional.
23. Anotar el número de teléfono en el que puede ser localizado.
24. Anotar su dirección de correo electrónico.

REGISTROS.

Respecto del Contador Público que manifiesta:

25. Indicar su clave del Registro Federal de Contribuyentes.

26. En caso de que dictamine para fines fiscales, indicar el número de registro ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
27. En caso de contar con registro de contribuciones locales, indicar el número asignado por la dependencia, institución u organismo estatal que lo otorgue, indicando el nombre de este ente.
28. Indicar si se opta o no por lo dispuesto en el artículo 2.9 de la NDPC.

CERTIFICACIÓN.

Respecto del Contador Público que manifiesta:

29. Indicar si dictamina fiscalmente o no.
30. Indicar si cuenta con certificación general o no.
31. Anotar el número de certificado general que le fue otorgado por el IMCP, en su caso.

NOTAS IMPORTANTES.

- La valuación de las actividades realizadas deberá, necesariamente, basarse en la Tabla de Puntuación vigente, aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional del IMCP.
- Cuando las actividades profesionales se desempeñen en organismos distintos a la Federada, se debe comprobar documentalmente el puntaje, adjuntando a su Manifestación, copia de las constancias respectivas.
- La Manifestación deberá entregarse en el mes de enero del año siguiente al del cumplimiento, directamente en el área de DPC de la Federada, debidamente firmada, con las copias señaladas en el punto anterior, en su caso.

**Instructivo para el llenado del formato de la
Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo de los sectores
académico, empresarial, gubernamental u otros.
(Formato DPC-2).**

INTRODUCCIÓN.

El formato DPC-2 y el presente instructivo son de aplicación exclusiva para los Contadores Públicos que se dedican al ejercicio profesional en los SECTORES ACADÉMICO, EMPRESARIAL, GUBERNAMENTAL y OTROS.

PUNTOS A CUBRIR EN EL PERIODO.

CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: 40 PUNTOS O MÁS

• Sector académico de tiempo completo o investigadores:

10 puntos o más deberán cubrirse con capacitación recibida en el área de su especialidad.

5 puntos deberán ser en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.

25 puntos o más puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión, de acuerdo con la Tabla de Puntuación.

• Sector empresarial, gubernamental y otros:

10 puntos o más deberán cubrirse con capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad.

5 puntos deberán ser en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.

25 puntos o más puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión, de acuerdo con la Tabla de Puntuación.

CUMPLIMIENTO PARA REFRENDAR LA CERTIFICACIÓN: 50 PUNTOS O MÁS.

• **Sector académico de tiempo completo o investigadores:**

20 puntos o más deberán cubrirse con capacitación recibida en el área de su especialidad.

5 puntos deberán ser en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.

25 puntos o más puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión, de acuerdo con la Tabla de Puntuación.

• **Sector empresarial, gubernamental y otros:**

20 puntos o más deberán cubrirse con capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad.

5 puntos deberán ser en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.

25 puntos o más puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión, de acuerdo con la Tabla de Puntuación.

El formato de la Manifestación debe llenarse a máquina o digitalmente y corresponder al ejercicio que se informa.

INSTRUCCIONES DE LLENADO.

ENCABEZADO.

1. Seleccionar el sector profesional en el que desempeña sus actividades: académico, empresarial, gubernamental u otros (especificar).
2. Escribir el año del periodo que se informa.
3. Escribir el nombre completo del Colegio de Contadores Públicos federado al IMCP al que pertenece.
4. Anotar el área de su especialidad (ver punto 5 de este Instructivo.).

ÁREA CENTRAL.

ACTIVIDAD DESARROLLADA.

5. **Área de especialidad:** consiste en la materia, rama o actividad profesional de la Contaduría Pública, a la que el asociado se dedica principalmente.
 - Si el asociado no tiene una especialidad definida, deberá indicar las materias de contabilidad, fiscal y auditoría, como área de especialidad.
 - Anotar esta misma especialidad en su Manifestación anual para el cumplimiento de la Norma, a que se hace referencia en el punto 4 de este Instructivo.
 - Anotar el nombre del curso recibido o impartido o la actividad desarrollada.

INSTITUCIÓN CAPACITADORA.

6. **Nombre:** deberá anotar el nombre de la institución donde se recibió, se impartió o se desarrolló la actividad correspondiente.
7. **Número de registro:** en caso de que el curso se haya tomado o impartido en alguna de las Capacitadoras autorizadas y registradas ante la Federada, indicar su número de registro.
8. **Fecha o periodo:** corresponde a la fecha cuando se recibió o impartió el curso o la capacitación o actividad desarrollada.
9. **Horas:** indicar el total de horas de duración del curso o la capacitación o actividad desarrollada
10. **Valuación:** corresponde al valor en puntos que, de acuerdo con la Tabla de Puntuación, se asigna a las horas obtenidas por capacitación recibida o impartida, o por la actividad desarrollada (para determinar la valuación correcta debe consultar la Tabla de Puntuación mencionada).
11. **Subtotal 1:** corresponde a la suma de los puntos obtenidos por capacitación recibida o impartida en los diferentes cursos o actividades manifestados en el área de su especialidad, correspondiente al punto 5 de este Instructivo.
12. **Ética y Responsabilidades Profesionales: 5 puntos o más** corresponde a los puntos obligatorios de esa materia (Código de Ética Profesional, Norma de Control de Calidad, Norma de Desarrollo Profesional Continuo y los temas incluidos en el Artículo 2.4 del Reglamento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo).
13. **Subtotal 2:** corresponde a la suma de los puntos obtenidos por capacitación recibida o impartida en los diferentes cursos o actividades manifestadas en el área de Ética y Responsabilidades Profesionales.
14. **Puntos restantes: 25 puntos o más** corresponde a los puntos complementarios obtenidos para llegar al total mínimo de 40 o 50 puntos, puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión, de acuerdo con la Tabla de Puntuación.

15. **Subtotal 3:** corresponde a la suma de los puntos complementarios obtenidos.
16. **EADPC:** En caso de que el asociado haya solicitado y aprobado el Examen de Actualización del que habla el artículo 2.7 de la Norma y el apartado V, primer párrafo de la Tabla de Puntuación, se deberá anotar en el recuadro los 40 puntos necesarios para su cumplimiento y pasará esta misma cantidad al Total.
17. **EUC:** En caso de que el asociado haya solicitado y aprobado el Examen Uniforme de Certificación previsto en el apartado V, segundo párrafo de la Tabla de Puntuación, se deberá anotar en el recuadro los 50 puntos necesarios para su cumplimiento y pasará esta misma cantidad al Total.
18. **Total:** corresponde a la suma de los subtotales 1, 2 y 3 (a que se refieren los puntos 11, 13 y 15 de este Instructivo) obtenidos en los apartados de la Manifestación.
19. Estampar la firma del Contador Público que manifiesta.
20. Anotar la fecha de entrega de la Manifestación en las instalaciones de la Federada.

ÁREA LATERAL IZQUIERDA.

DATOS PERSONALES.

Respecto del Contador Público que manifiesta:

21. Anotar su nombre completo: apellido paterno, materno y nombre.
22. Indicar su domicilio profesional.
23. Anotar el número de teléfono en el que puede ser localizado.
24. Anotar su dirección de correo electrónico.

REGISTROS

Respecto del Contador Público que manifiesta:

25. Indicar su clave del Registro Federal de Contribuyentes.
26. Indicar si cuenta con certificación general o no.

NOTAS IMPORTANTES

- La valuación de las actividades realizadas deberá, necesariamente, basarse en la Tabla de Puntuación vigente, aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional del IMCP.
- Cuando las actividades profesionales se desempeñen en organismos distintos a la Federada, se debe comprobar documentalmente el puntaje, adjuntando a su Manifestación, copia de las constancias respectivas.
- La Manifestación deberá entregarse en el mes de enero del año siguiente al del cumplimiento, directamente en el área de DPC de la Federada, debidamente firmada, con las copias señaladas en el punto anterior, en su caso.

**Instructivo para el llenado del formato de
Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP, para
la acreditación de la evaluación del Contador Público Autorizado para efectos del IMSS.
(Formato DPC 3-1).**

INTRODUCCIÓN.

El formato DPC 3-1 y el presente instructivo son exclusivamente para los Contadores Públicos que se dedican al ejercicio profesional del SECTOR INDEPENDIENTE, que pretendan obtener la autorización para dictaminar para efectos del Seguro Social.

PUNTOS A CUBRIR:

CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: 24 PUNTOS O MÁS.

24 puntos o más en temas de SEGURIDAD SOCIAL. Deberán cubrirse con capacitación recibida o impartida en temas de seguridad social; participación en comisiones técnicas de seguridad social, en dirección de tesis, estudios o trabajos de investigación en temas relativos al seguro social; elaboración de artículos, libros, revistas y/o boletines relacionados con temas seguridad social.

El formato de la Manifestación debe llenarse a máquina o digitalmente y corresponder al ejercicio que se informa.

INSTRUCCIONES DE LLENADO.

ENCABEZADO.

1. Formato exclusivo para los Contadores Públicos dedicados al ejercicio profesional independiente, que pretendan obtener la autorización para dictaminar para efectos del Seguro Social.

2. Escribir el año del periodo que informa.
3. Escribir el nombre completo del Colegio de Contadores Públicos federado al IMCP al que pertenece.

ÁREA CENTRAL.

CAPACITACIÓN RECIBIDA O IMPARTIDA EN TEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

La capacitación recibida o impartida deberá cubrir los temas relacionados con el IMSS en su carácter de autoridad fiscal, señalándose de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

Temas	Distribución de los 24 puntos
1) Incorporación al seguro social	1
<ul style="list-style-type: none"> • Generalidades del régimen obligatorio 	
<ul style="list-style-type: none"> • IMSS desde su empresa (IDSE) 	
2) Emisión y pago de cuotas	2
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Único de Autodeterminación (SUA) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de enfermedades y maternidad 	
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de invalidez y vida 	
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez 	

Temas	Distribución de los 24 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de guarderías y de las prestaciones sociales 	
<ul style="list-style-type: none"> • Infracciones, sanciones y delitos 	
<ul style="list-style-type: none"> • Pago diferido o en parcialidades 	
3) Clasificación de empresas	2
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de riesgos de trabajo 	
4) Salario Base de Cotización	4
<ul style="list-style-type: none"> • Bases de cotización y cuotas 	
<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos del Consejo Técnico aplicables 	
<ul style="list-style-type: none"> • Regímenes especiales (campo, transporte, etc.) 	
5) Sujetos de aseguramiento	1
<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones generales 	
6) Ley Federal del Trabajo	2
<ul style="list-style-type: none"> • Principios generales 	
<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones individuales de trabajo 	
<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de trabajo 	
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos especiales 	

Temas	Distribución de los 24 puntos
7) Dictamen para efectos del Seguro Social	8
• Disposiciones generales	
• Requisitos para dictaminar	
• Aviso para dictaminar	
• Dictamen	
• Resoluciones	
• Sanciones	
• Normas profesionales para la emisión del dictamen que le son aplicables, de conformidad con la Ley del IMSS y el Reglamento de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización	4
Totales	24

Para efectos de la evaluación se considerarán los siguientes eventos:

- a) Participar en foros de especialistas en seguridad social que organicen los Colegios Federados, considerando específicamente los temas relacionados al IMSS.
- b) Participar en seminarios, diplomados, especialidades, jornadas o cursos similares, que se impartan en materia de seguridad social en los Colegios Federados o las capacitadoras autorizadas por las Federadas, y que consideren los temas arriba citados.
- c) Participar en eventos técnicos relacionados con las normas contables y de auditoría aplicables a la Contaduría Pública organizada.

- d) Cursar dentro de un diplomado, maestría o especialidad, la materia relacionada con el Seguro Social.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS.

- e) Participar en la dirección de tesis, estudios, trabajos de investigación, de temas relativos al Seguro Social.
- f) Producir artículos, libros, revistas y/o boletines, relacionados con los temas de seguridad social incluidos anteriormente.
- g) Participar activamente en la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social del IMCP, de Colegios Federados o de las Vicepresidencias Regionales del IMCP.

La acreditación de la evaluación se conseguirá como instructor o participante en los eventos citados, así como autor o coautor de la producción realizada, de acuerdo con la Tabla de Puntuación vigente de la NDPC: Para cursos impartidos, dos puntos por hora efectiva y para cursos recibidos, un punto por hora efectiva.

INSTITUCIÓN CAPACITADORA.

4. **Nombre:** deberá anotar el nombre de la institución donde se recibió, se impartió o se desarrolló la actividad correspondiente.
5. **Número de registro:** en su caso, anotar el número del registro de las Capacitadoras autorizadas y registradas ante la Federada.
6. **Fecha o periodo:** corresponde a la fecha cuando se recibió o impartió el curso, o la capacitación o actividad desarrollada.
7. **Horas:** indicar el total de horas de duración del curso o la capacitación o actividad desarrollada.
8. **Valuación:** corresponde al valor en puntos que, de acuerdo con la Tabla de Puntuación se asigna a las horas obtenidas por capacitación recibida (un punto por hora) o impartida (dos puntos por hora las dos primeras veces que se imparta el mismo

evento), o por la actividad desarrollada (para determinar la valuación correcta debe consultar la Tabla de Puntuación mencionada).

9. **Total:** corresponde a la suma de los puntos obtenidos por capacitación recibida o impartida en los diferentes cursos o actividades manifestados.
10. **Firma:** estampar la firma del Contador que manifiesta.
11. **Fecha:** anotar la fecha de entrega de la Manifestación en las instalaciones de la Federada.

ÁREA LATERAL IZQUIERDA.

DATOS PERSONALES.

Respecto del Contador Público que manifiesta:

12. Anotar el nombre completo: apellido paterno, materno y nombre.
13. Indicar su domicilio profesional.
14. Anotar el número de teléfono en el que puede ser localizado.
15. Anotar su dirección de correo electrónico.

REGISTROS.

Respecto del Contador Público que manifiesta:

16. Indicar su clave del Registro Federal de Contribuyentes.

17. Escribir el número de asociado que le fue asignado por la Federada.

NOTAS IMPORTANTES.

- La valuación de las actividades realizadas deberá, necesariamente, basarse en la Tabla de Puntuación aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional del IMCP.
- El asociado deberá identificar sus actividades, y la Federada verificará que se haya dado el debido cumplimiento, en términos de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP, así como en los Criterios para la Evaluación y Acreditación de Contador Público, para efectos de emitir la constancia de acreditación de la evaluación del Contador Público para efectos del IMSS.
- Cuando las actividades profesionales se desarrollen en organismos distintos a la Federada, deberá comprobarse documentalmente el puntaje, adjuntando a su Manifestación, copia de las constancias respectivas.
- La Manifestación deberá entregarse en el mes de enero del año siguiente al del cumplimiento, directamente en el área de DPC de la Federada, debidamente firmada, con las copias señaladas en el punto anterior, en su caso.

**Instructivo para el llenado del formato de la
Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP para la
acreditación de la evaluación del Contador Público para mantener su registro como Contador
Público Autorizado para dictaminar para efectos del IMSS.
(Formato DPC 3-2).**

INTRODUCCIÓN.

El formato DPC 3-2 y el presente instructivo son de aplicación exclusiva para los Contadores Públicos que se dedican al ejercicio profesional del SECTOR INDEPENDIENTE, que desean mantener su registro como Contador Público Autorizado para dictaminar para efectos del Seguro Social.

PUNTOS A CUBRIR EN EL PERIODO:

CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: 8 PUNTOS O MÁS.

8 puntos o más en temas de SEGURIDAD SOCIAL. Deberán cubrirse con capacitación recibida o impartida en temas de seguridad social; participación en comisiones técnicas de seguridad social, en dirección de tesis, estudios o trabajos de investigación en temas relativos al seguro social; elaboración de artículos, libros, revistas y/o boletines relacionados con temas seguridad social.

El formato de la Manifestación debe llenarse a máquina o digitalmente y corresponder al ejercicio que se informa.

INSTRUCCIONES DE LLENADO.

ENCABEZADO.

1. Formato exclusivo para los Contadores Públicos dedicados al ejercicio profesional independiente, autorizados para dictaminar para efectos del Seguro Social.
2. Escribir el año del periodo que informa.
3. Escribir el nombre completo del Colegio de Contadores Públicos federado al IMCP al que pertenece.

ÁREA CENTRAL.

CAPACITACIÓN RECIBIDA O IMPARTIDA EN TEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

La capacitación recibida o impartida deberá cubrir los temas relacionados con el IMSS en su carácter de autoridad fiscal, señalándose de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

Temas	Distribución de los 8 puntos
1) Incorporación al seguro social	Distribución libre
<ul style="list-style-type: none">• Generalidades del régimen obligatorio	
<ul style="list-style-type: none">• IMSS desde su empresa (IDSE)	
2) Emisión y pago de cuotas	

Temas	Distribución de los 8 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Único de Autodeterminación (SUA) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de enfermedades y maternidad 	
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de invalidez y vida 	
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez 	
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de guarderías y de las prestaciones sociales 	
<ul style="list-style-type: none"> • Infracciones, sanciones y delitos 	
<ul style="list-style-type: none"> • Pago diferido o en parcialidades 	
3) Clasificación de empresas	
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de riesgos de trabajo 	
4) Salario Base de Cotización	
<ul style="list-style-type: none"> • Bases de cotización y cuotas 	
<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos del Consejo Técnico aplicables 	
<ul style="list-style-type: none"> • Regímenes especiales (campo, transporte, etc.) 	
5) Sujetos de aseguramiento	
<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones generales 	
6) Ley Federal del Trabajo	
<ul style="list-style-type: none"> • Principios generales 	
<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones individuales de trabajo 	
<ul style="list-style-type: none"> • Condiciones de trabajo 	
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos especiales 	
7) Dictamen para efectos del Seguro Social	
<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones generales 	
<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos para dictaminar 	
<ul style="list-style-type: none"> • Aviso para dictaminar 	
<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen 	

Temas	Distribución de los 8 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Resoluciones 	
<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones 	
<ul style="list-style-type: none"> • Normas profesionales para la emisión del dictamen que le son aplicables, de conformidad con la Ley del IMSS y el Reglamento de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización 	
Totales	8

Para efectos de la evaluación se considerarán los siguientes eventos:

- a) Participar en foros de especialistas en seguridad social que organicen los Colegios Federados, considerando específicamente los temas relacionados al IMSS.
- b) Participar en seminarios, diplomados, especialidades, jornadas o cursos similares, que se impartan en materia de seguridad social en los Colegios Federados o las capacitadoras autorizadas por las Federadas, y que consideren los temas arriba citados.
- c) Participar en eventos técnicos relacionados con las normas contables y de auditoría aplicables a la Contaduría Pública organizada.
- d) Cursar dentro de un diplomado, maestría o especialidad, la materia relacionada con el Seguro Social.

OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS.

- e) Participar en la dirección de tesis, estudios, trabajos de investigación, de temas relativos al Seguro Social.
- f) Producir artículos, libros, revistas y/o boletines, relacionados con los temas de seguridad social incluidos anteriormente.

- g) Participar activamente en la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social del IMCP, de Colegios Federados o de las Vicepresidencias Regionales del IMCP.

La acreditación de la evaluación se conseguirá como instructor o participante en los eventos citados, así como autor o coautor de la producción realizada, de acuerdo con la Tabla de Puntuación vigente de la NDPC: Para cursos impartidos, dos puntos por hora efectiva y para cursos recibidos, un punto por hora efectiva.

INSTITUCIÓN CAPACITADORA.

- 4. **Nombre:** deberá anotar el nombre de la institución donde se recibió, se impartió o se desarrolló la actividad correspondiente.
- 5. **Número de registro:** en su caso, anotar el número del registro de las Capacitadoras autorizadas y registradas ante la Federada.
- 6. **Fecha o periodo:** corresponde a la fecha cuando se recibió o impartió el curso, o la capacitación o actividad desarrollada.
- 7. **Horas:** indicar el total de horas de duración del curso o la capacitación o actividad desarrollada.
- 8. **Valuación:** corresponde al valor en puntos que, de acuerdo con la Tabla de Puntuación se asigna a las horas obtenidas por capacitación recibida (un punto por hora) o impartida (dos puntos por hora las dos primeras veces que se imparta el mismo evento), o por la actividad desarrollada (para determinar la valuación correcta debe consultar la Tabla de Puntuación mencionada).
- 9. **Total:** corresponde a la suma de los puntos obtenidos por capacitación recibida o impartida en los diferentes cursos o actividades manifestados.
- 10. **Firma:** estampar la firma del Contador que manifiesta.

11. **Fecha:** anotar la fecha de entrega de la Manifestación en las instalaciones de la Federada.

ÁREA LATERAL IZQUIERDA.

DATOS PERSONALES.

Respecto del Contador Público que manifiesta:

12. Anotar el nombre completo: apellido paterno, materno y nombre.
13. Indicar su domicilio profesional.
14. Anotar el número de teléfono en el que puede ser localizado.
15. Anotar su dirección de correo electrónico.

REGISTROS.

Respecto del Contador Público que manifiesta:

16. Indicar su número de registro para dictaminar otorgado por el IMSS.
17. Indicar su clave del Registro Federal de Contribuyentes.
18. Escribir el número de asociado que le fue asignado por la Federada.

NOTAS IMPORTANTES.

- La valuación de las actividades realizadas deberá, necesariamente, basarse en la Tabla de Puntuación aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional del IMCP.
- El asociado deberá identificar sus actividades, y la Federada verificará que se haya dado el debido cumplimiento, en términos de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP, así como en los Criterios para la Evaluación y Acreditación de Contador Público, para efectos de emitir la constancia de acreditación de la evaluación del Contador Público para efectos del IMSS.
- Cuando las actividades profesionales se desarrollen en organismos distintos a la Federada, se debe comprobarse documentalmente el puntaje, adjuntando a su Manifestación, copia de las constancias respectivas.
- La Manifestación deberá entregarse en el mes de enero del año siguiente al del cumplimiento, directamente en el área de DPC de la Federada, debidamente firmada, con las copias señaladas en el punto anterior, en su caso.

**Instructivo para el llenado del formato de la
Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP para
Profesionales Certificados por disciplinas dedicados al sector independiente.
(Formato DPC-4).**

INTRODUCCIÓN.

El formato DPC-4 y el presente instructivo son exclusivamente para los Profesionales Certificados por Disciplinas dedicados al ejercicio profesional del SECTOR INDEPENDIENTE.

PUNTOS A CUBRIR EN EL PERIODO.

CUMPLIMIENTO PARA REFRENDAR CERTIFICACIÓN: 65 PUNTOS O MÁS.

40 puntos deberán cubrirse con capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad.

5 puntos deberán ser en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.

20 puntos puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión de acuerdo con la Tabla de Puntuación.

El formato de la Manifestación debe llenarse a máquina o digitalmente y corresponder al ejercicio que se informa.

INSTRUCCIONES DE LLENADO.

ENCABEZADO.

1. Formato exclusivo para el ejercicio profesional del SECTOR INDEPENDIENTE.

2. Escribir el año del periodo que se informa.
3. Escribir el nombre completo del Colegio de Contadores Públicos federado al IMCP al que pertenece.
4. Anotar el área de su especialidad (ver punto 5 de este Instructivo).

ÁREA CENTRAL.

ACTIVIDAD DESARROLLADA.

5. **Área de especialidad:** consiste en la materia, rama o actividad profesional de la Contaduría Pública, a la que el asociado se dedica principalmente y por la que cuenta con su Certificación por disciplinas.
 - Anotar esta misma especialidad en su Manifestación anual para el cumplimiento de la Norma, a que se hace referencia en el punto 4 de este Instructivo.
 - Anotar el nombre del curso recibido o impartido o la actividad desarrollada.

INSTITUCIÓN CAPACITADORA.

6. **Nombre:** deberá anotar el nombre de la institución donde se recibió, se impartió o se desarrolló la actividad correspondiente.
7. **Número de registro:** en caso de que el curso se haya tomado o impartido en alguna de las Capacitadoras autorizadas y registradas ante la Federada, indicar su número de registro.
8. **Fecha o periodo:** corresponde a la fecha cuando se recibió o impartió el curso o la capacitación o actividad desarrollada.
9. **Horas:** indicar el total de horas de duración del curso o la capacitación o actividad desarrollada.

10. **Valuación:** corresponde al valor en puntos que, de acuerdo con la Tabla de Puntuación, se asigna a las horas obtenidas por capacitación recibida o impartida, o por la actividad desarrollada (para determinar la valuación correcta debe consultar la Tabla de Puntuación mencionada).
11. **Subtotal 1:** corresponde a la suma de los puntos obtenidos por capacitación recibida o impartida en los diferentes cursos o actividades manifestados en el área de su especialidad, correspondiente al punto 5 de este Instructivo.
12. **Ética y Responsabilidades Profesionales: 5 puntos o más** corresponde a los puntos obligatorios de esa materia (incluye al Código de Ética Profesional, Norma de Control de Calidad, Norma de Desarrollo Profesional Continuo y los temas incluidos en el Artículo 2.4 del Reglamento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo).
13. **Subtotal 2:** corresponde a la suma de los puntos obtenidos por capacitación recibida o impartida en los diferentes cursos o actividades manifestadas en el área de Ética y Responsabilidades Profesionales.
14. **Puntos restantes: 20 puntos o más** corresponde a los puntos complementarios obtenidos para llegar al total mínimo de 55 o 65 puntos, puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión, de acuerdo con la Tabla de Puntuación.
15. **Subtotal 3:** corresponde a la suma de los puntos complementarios obtenidos.
16. **ECD:** En caso de que el asociado haya solicitado y aprobado el Examen de Certificación por Disciplinas previsto en el apartado V, tercer párrafo de la Tabla de Puntuación, se deberá anotar en el recuadro los 65 puntos necesarios para su cumplimiento y pasará esta misma cantidad al Total.
17. **Total:** corresponde a la suma de los subtotales 1, 2 y 3 (a que se refieren los puntos 11, 13 y 15 de este Instructivo) obtenidos en los apartados de esta Manifestación.
18. Estampar la firma del Contador que manifiesta.
19. Anotar la fecha de entrega de la Manifestación en las instalaciones de la Federada.

ÁREA LATERAL IZQUIERDA.

DATOS PERSONALES

Respecto del Contador Público que manifiesta:

20. Anotar su nombre completo: apellido paterno, materno y nombre.
21. Indicar su domicilio profesional.
22. Anotar el número de teléfono en el que puede ser localizado.
23. Anotar su dirección de correo electrónico.

REGISTROS.

Respecto del Contador Público que manifiesta:

24. Indicar su clave del Registro Federal de Contribuyentes.

NOTAS IMPORTANTES.

- La valuación de las actividades realizadas deberá, necesariamente, basarse en la Tabla de Puntuación aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional del IMCP.
- Cuando las actividades profesionales se desempeñen en organismos distintos a la Federada, se debe comprobar documentalmente el puntaje, adjuntando a su Manifestación, copia de las constancias respectivas.
- La Manifestación deberá entregarse en el mes de enero del año siguiente al del cumplimiento, directamente en el área de DPC de la Federada, debidamente firmada, con las copias señaladas en el punto anterior, en su caso.

**Instructivo para el llenado del formato de la
Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP para
Profesionales Certificados por disciplinas que laboran en los sectores empresarial,
gubernamental o de docencia.
(Formato DPC-5).**

INTRODUCCIÓN.

Instructivo para el llenado del formato de la Manifestación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo del IMCP para Profesionales Certificados por disciplinas que laboran en los sectores académico, empresarial, gubernamental u otros (Formato DPC-5).

PUNTOS PARA CUBRIR EN EL PERIODO.

CUMPLIMIENTO PARA REFRENDAR LA CERTIFICACIÓN: 50 PUNTOS O MÁS.

Sector académico de tiempo completo o investigadores:

20 puntos o más de capacitación recibida en el área de su especialidad.

5 puntos deberán ser en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.

25 puntos o más en cualquiera de las opciones que establece la Tabla de Puntuación, incluidas las de su disciplina.

Sector empresarial, gubernamental y otros:

20 puntos o más de capacitación recibida o impartida en el área de su especialidad.

5 puntos deberán ser en materia de Ética y Responsabilidades Profesionales.

25 puntos o más en cualquiera de las opciones que establece la Tabla de Puntuación, incluidas las de su disciplina.

El formato de la Manifestación debe llenarse a máquina o digitalmente y corresponder al ejercicio que se informa.

INSTRUCCIONES DE LLENADO.

ENCABEZADO.

1. Formato exclusivo para el ejercicio profesional en los sectores académico, empresarial, gubernamental y otros (especificar).
2. Escribir el año del periodo que se informa.
3. Escribir el nombre completo del Colegio de Contadores Públicos federado al IMCP al que pertenece.
4. Seleccionar la disciplina en la cual se certificó.
5. Anotar el número de certificado en esa disciplina.

ÁREA CENTRAL.

ACTIVIDAD DESARROLLADA.

6. **Área de especialidad:** consiste en la materia, rama o actividad profesional de la Contaduría Pública, a la que el asociado se dedica principalmente y por la que cuenta con su Certificación por disciplinas.
 - Anotar esta misma especialidad en su Manifestación anual para el cumplimiento de la Norma, a que se hace referencia en el punto 4 de este Instructivo.
 - Anotar el nombre del curso recibido o impartido o la actividad desarrollada.

INSTITUCIÓN CAPACITADORA.

7. **Nombre:** deberá anotar el nombre de la institución donde se recibió, se impartió o se desarrolló la actividad correspondiente.
8. **Número de registro:** en caso de que el curso se haya tomado o impartido en alguna de las Capacitadoras autorizadas y registradas ante la Federada, indicar su número de registro.
9. **Fecha o periodo:** corresponde a la fecha cuando se recibió o impartió el curso o la capacitación o la actividad desarrollada.
10. **Horas:** indicar el total de horas de duración del curso o la capacitación o actividad desarrollada.
11. **Valuación:** corresponde al valor en puntos que, de acuerdo con la Tabla de Puntuación, se asigna a las horas obtenidas por capacitación recibida o impartida, o por la actividad desarrollada (para determinar la valuación correcta debe consultar la Tabla de Puntuación mencionada).
12. **Subtotal 1:** corresponde a la suma de los puntos obtenidos por capacitación recibida o impartida en los diferentes cursos o actividades manifestados en el área de su especialidad, correspondiente al punto 6 de este Instructivo.
13. **Ética y Responsabilidades Profesionales: 5 puntos o más** corresponde a los puntos obligatorios de esa materia, (Código de Ética Profesional, Norma de Control de Calidad, Norma de Desarrollo Profesional Continuo y los temas incluidos en el Artículo 2.4 del Reglamento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo).
14. **Subtotal 2:** corresponde a la suma de los puntos obtenidos por capacitación recibida o impartida en los diferentes cursos o actividades manifestadas en el área de Ética y Responsabilidades Profesionales.
15. **Puntos restantes: 25 puntos o más** corresponde a los puntos complementarios obtenidos para llegar al total de 50 puntos o más. Puede reunirlos en el área de su especialidad o en otras actividades relacionadas con la profesión, de acuerdo con la Tabla de Puntuación.
16. **Subtotal 3:** corresponde a la suma de los puntos complementarios obtenidos.

17. **ECD:** En caso de que el asociado haya solicitado y aprobado el Examen de Certificación por Disciplinas previsto en el apartado V, tercer párrafo de la Tabla de Puntuación, se deberá anotar en el recuadro los 50 puntos necesarios para su cumplimiento y pasará esta misma cantidad al Total.
18. **Total:** corresponde a la suma de los subtotales 1, 2 y 3 (a que se refieren los puntos 12, 14 y 16 de este Instructivo) de los puntos obtenidos en los apartados de la Manifestación.
19. Estampar la firma del Contador que manifiesta.
20. Anotar la fecha de entrega de la Manifestación en las instalaciones de la Federada.

ÁREA LATERAL IZQUIERDA.

DATOS PERSONALES.

Respecto del Contador Público que manifiesta:

21. Anotar su nombre completo: apellido paterno, materno y nombre.
22. Indicar su domicilio profesional.
23. Anotar el número de teléfono en el que puede ser localizado.
24. Anotar su dirección de correo electrónico.

REGISTROS.

Respecto del Contador Público que manifiesta:

25. Indicar su clave del Registro Federal de Contribuyentes.

NOTAS IMPORTANTES.

- La valuación de las actividades realizadas deberá, necesariamente, basarse en la Tabla de Puntuación aprobada por el Comité Ejecutivo Nacional del IMCP.
- Cuando las actividades profesionales se desempeñen en organismos distintos a la Federada, se debe comprobar documentalmente el puntaje, adjuntando a su Manifestación, copia de las constancias respectivas.
- La Manifestación deberá entregarse en el mes de enero del año siguiente al del cumplimiento, directamente en el área de DPC de la Federada, debidamente firmada, con las copias señaladas en el punto anterior, en su caso.